

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE CONJUNTO CLAVE



ENSEÑANZAS PROFESIONALES

DEPARTAMENTO DE
MÚSICA ANTIGUA

Conservatorio de Música de
Valladolid

Curso 2024-2025

CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| OBJETIVOS GENERALES | 4 |
| CONTENIDOS GENERALES | 4 |
| METODOLOGÍA | 4 |
| EVALUACIÓN | 5 |
| PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN | 6 |
| CRITERIOS DE CALIFICACIÓN | 6 |
| INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN | 7 |
| METODOLOGÍA | 7 |
| PROCEDIMIENTO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DEL ALUMNADO CON ASIGNATURAS PENDIENTES | 7 |
| CONTENIDO DE LAS PRUEBAS PARA ALUMNADO QUE HAYA PERDIDO EL | 7 |
| DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA | 7 |
| MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD | 8 |
| ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS | 9 |
| PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE | 9 |
| CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y PERMANENCIA | 9 |
| AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA | 10 |
| PRUEBAS DE ACCESO A CUALQUIER CURSO DE LAS ENSEÑANZAS | 10 |
| PRIMER CURSO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL | 11 |
| 1. OBJETIVOS | 11 |
| 2. CONTENIDOS | 11 |
| 3. MÍNIMOS EXIGIBLES | 11 |
| SEGUNDO CURSO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL | 12 |
| 1. OBJETIVOS | 12 |
| 2. CONTENIDOS | 12 |
| 3. MÍNIMOS EXIGIBLES | 12 |

INTRODUCCIÓN

El conjunto instrumental constituye un espacio de formación de primer orden para experimentar y aplicar, además de las habilidades adquiridas en la clase de instrumento de la especialidad, los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas. Desde este punto de vista, el conjunto también podrá permitir recorrer el repertorio para diferentes formaciones, de diferentes épocas o estilos, con lo que se demuestra una vez más que los objetivos de unas y otras asignaturas deben coordinarse desde una perspectiva común.

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene un forzoso carácter individual, por ello, el currículo que ahora se presenta alberga, como una nueva asignatura de un colectivo de estudiantes, la asignatura de conjunto, que tendrá por finalidad, en esencia, la actividad de grupo, como en el caso de la orquesta, de la banda o del coro, todas ellas dirigidas al proceso de obtención de nuevos conocimientos y a su aplicación en la práctica social y representativa el centro en el que se realizan los estudios. En el presente desarrollo normativo se ha considerado conveniente reforzar las actividades de grupo e incrementar su presencia en los centros. La paulatina incorporación de nuevas especialidades instrumentales cuyas literaturas presentan amplios repertorios de conjuntos específicos indican la idoneidad de incluir como una asignatura más en el marco de las enseñanzas profesionales de música, la de conjunto. Por otra parte, razones de índole organizativa de los centros indican asimismo la conveniencia de ampliar esta nueva asignatura de grupo en aras a la participación de todos los estudiantes de cualquiera que sea la especialidad instrumental cursada.

La educación musical no puede ni debe perseguir como única meta la formación de solistas. El carácter propedéutico de las enseñanzas profesionales de música conlleva la incorporación de los alumnos y de las alumnas a las distintas agrupaciones que se configuren en sus centros a fin de propiciar un marco amplio de experiencias que permita al alumno y a la alumna dirigirse hacia la formación musical que más se adapte a sus cualidades, conocimientos e intereses. La práctica indistinta de grupo, ya sea en la orquesta, la banda, el coro o, en su caso, el conjunto que corresponda, tiene por finalidad facilitar la participación, a través de distintas formaciones, de todo el alumnado al procurarse una organización más flexible de la enseñanza.

Por una parte, esta participación en agrupaciones permitirá que determinados instrumentos con dificultades de integración tengan el marco adecuado para la práctica instrumental colectiva, y por otra, supone y garantiza la presencia activa de los alumnos y de las alumnas en una de las actividades, que junto con el coro, la orquesta o la banda, implican mayor proyección del centro en la sociedad.

Las tradicionales asociaciones de instrumentos darán paso a un repertorio que alberga un complejo entramado de interrelaciones instrumentales sin perder la unidad de criterio y la igualdad de la ejecución que han de ser las principales metas a alcanzar. El alumno y la alumna, como en otras agrupaciones, deberá incrementar la actitud de escucha de todo aquello que rodea la propia ejecución unipersonal en aras a conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación en la agrupación: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc., adquiriendo progresivamente, una serie de habilidades y hábitos acordes con su papel en el grupo que estará condicionado al repertorio de su instrumento. En el caso de instrumentos con una literatura escasa o con dificultades de inserción en el marco de la orquesta o la banda, el conjunto supone la posibilidad de adentrarse en las obras más relevantes que le son propias al instrumento con lo que ello implica de enriquecimiento en la formación musical del alumno y de la alumna.

Por otra parte, la convivencia con instrumentos de naturaleza y técnicas cercanas, así como la posibilidad de participación en otras agrupaciones con instrumentos de naturaleza diversa, proporcionará al alumno y a la alumna una visión más amplia del hecho musical y enriquecerá su conocimiento de los timbres y de las diversas peculiaridades organológicas. En suma, el alumno y la alumna se sentirán partícipes de una interpretación colectiva dando

paso a un enriquecimiento personal y musical del instrumentista que difícilmente puede ser abordado desde la experiencia individual con el instrumento.

En síntesis, al igual que sucede en la orquesta, la banda o el coro, el conjunto propiciará la responsabilidad compartida. Por una parte, las relaciones humanas entre los alumnos y las alumnas, acostumbrados a la práctica instrumental individual conllevarán, como miembros de un cuerpo colectivo, todo un ejercicio de adaptación al grupo y de aceptación de otros instrumentistas. Por otra, la práctica en grupo motivará la actitud de escucha, propiciará la memoria de pasajes instrumentales, fomentará el estudio individual que ha de revertir en el grupo e incentivará una actitud de disciplina difícilmente abordable en actividades individuales.

OBJETIVOS GENERALES

Las enseñanzas de conjunto de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
2. Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
3. Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
4. Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
5. Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
6. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
7. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.
8. Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
9. Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.
10. Interpretar obras representativas del repertorio del conjunto instrumental de dificultad adecuada al nivel.

CONTENIDOS GENERALES

1. La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc.
Agógica y dinámica.
2. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director o directora. Equilibrio sonoro y de planos. Control permanente de la afinación. Desarrollo de la igualdad de ataques.
3. Análisis e interpretación de obras del repertorio.
4. Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación correspondiente.
5. Valoración del silencio como marco de la interpretación.
6. Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de conjuntos, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

METODOLOGÍA

En la asignatura de Conjunto se pretende utilizar una metodología creativa, activa, participativa, variada y flexible.

Se realizarán y diseñarán las siguientes tareas o actividades:

- Selección de repertorio específico, adaptado a las necesidades y niveles. Repertorio a cuatro manos o a dos claves.
- Selección y elaboración de ejercicios o tareas específicos para tratar los distintos contenidos.
- Práctica intensiva de la lectura a vista, tanto de forma individual como colectiva.
- Práctica en grupo de diversos ejercicios o tareas.
- Preparación de audiciones específicas, dentro del grupo/asignatura y colaborando con otros departamentos.
- Análisis de distintas piezas o audiciones.
- Elaboración de ejercicios o pautas, encaminados a resolver las diferentes dificultades que surgen en la práctica en grupo.
- Realización de ejercicios de audición y análisis de diferentes intérpretes y repertorios.
- Dada gran la importancia del **Bajo Continuo** para los alumnos de clave, el Bajo Continuo será muy importante en la asignatura de Conjunto.
- Improvisación
- Reducción de partituras
- Además de los aspectos mencionados, la clase de Conjunto se complementará con la lectura a primera vista de facsímiles, así como con aspectos de tipo teórico, para su posterior aplicación práctica.

EVALUACIÓN

La normativa aplicable a la evaluación en las enseñanzas profesionales viene recogida en el artículo 9 del Decreto 60/2007 de 7 de junio en los siguientes términos:

1. La evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de música se realizará teniendo en cuenta los objetivos educativos, así como los contenidos y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas del currículo.
2. La evaluación del aprendizaje del alumnado se realizará de forma continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.
3. La evaluación será realizada por el equipo de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.
4. Los profesores, evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza, así como su propia práctica docente.
5. Al inicio del curso los centros harán públicos los criterios de evaluación y los objetivos que deberán ser superados por los alumnos en cada asignatura, que deberán estar contemplados en las correspondientes programaciones didácticas.
6. La evaluación y calificación final de los alumnos se realizará en el mes de junio. Las calificaciones de cada una de las asignaturas se consignarán en los documentos de evaluación que corresponda conforme a las normas que dicte la Consejería competente en materia de educación. La calificación se expresará en términos numéricos utilizando la escala de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.
7. Los centros organizarán las oportunas pruebas extraordinarias con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa.
8. La evaluación final así como la prueba extraordinaria en cada uno de los cuatro cursos que componen las enseñanzas elementales y en cada uno de los seis cursos que componen las enseñanzas profesionales de la asignatura de la especialidad instrumental o vocal podrá ser realizada por un tribunal nombrado a tal efecto por el Director del centro, en los centros que lo soliciten. Corresponde a la Consejería competente en materia de educación autorizar dicha prueba, a solicitud de Director del centro, previo informe de la Dirección Provincial de Educación.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La normativa aplicable a la evaluación en las enseñanzas profesionales viene recogida en el artículo 9 del Decreto 60/2007 de 7 de junio en los siguientes términos:

1. La evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de música se realizará teniendo en cuenta los objetivos educativos, así como los contenidos y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas del currículo.
2. La evaluación del aprendizaje del alumnado se realizará de forma continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.
3. La evaluación será realizada por el equipo de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.
4. Los profesores, evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza, así como su propia práctica docente.
5. Al inicio del curso los centros harán públicos los criterios de evaluación y los objetivos que deberán ser superados por los alumnos en cada asignatura, que deberán estar contemplados en las correspondientes programaciones didácticas.
6. La evaluación y calificación final de los alumnos se realizará en el mes de junio. Las calificaciones de cada una de las asignaturas se consignarán en los documentos de evaluación que corresponda conforme a las normas que dicte la Consejería competente en materia de educación. La calificación se expresará en términos numéricos utilizando la escala de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.
7. Los centros organizarán las oportunas pruebas extraordinarias con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa.
8. La evaluación final así como la prueba extraordinaria en cada uno de los cuatro cursos que componen las enseñanzas elementales y en cada uno de los seis cursos que componen las enseñanzas profesionales de la asignatura de la especialidad instrumental o vocal podrá ser realizada por un tribunal nombrado a tal efecto por el Director del centro, en los centros que lo soliciten. Corresponde a la Consejería competente en materia de educación autorizar dicha prueba, a solicitud

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los resultados de la evaluación final, bien sea en Junio, bien en Septiembre, se expresarán mediante escala numérica del 1 al 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas las inferiores a esta cifra. Esta calificación corresponderá al grado de consecución de los objetivos, a la satisfacción de los contenidos y al cumplimiento de los mínimos exigibles para promocionar al curso siguiente. Se calificará con un **40%** de la nota final la media de las diferentes notas tomadas por el profesor semanalmente en las clases individuales. Con un **35%** las pruebas trimestrales (basándose en los criterios de evaluación), con un **15%** el resultado de las audiciones realizadas en cada trimestre y con un **10%** la actitud (se valorará de forma positiva la asistencia a clase, el trabajo continuado y la regularidad en el mismo durante todo el curso, el interés, el buen comportamiento, la atención y la implicación en las distintas actividades organizadas por el Departamento).

- El alumno recibirá también una calificación trimestral en los mismos términos que la final.

AUDICIONES: Se deben realizar el máximo número posible de audiciones en el curso, con un mínimo de tres, una en cada trimestre, y será obligatoria la participación activa en una audición mínima durante el curso. Se trata de proporcionar a los alumnos el marco más adecuado para que adquieran experiencia en una de las facetas más difíciles y complicadas de la profesión del músico: el concierto con público. Si el alumno no pudiera participar en alguna de las audiciones por causa justificada o porque el profesor determina que no llega al 5 en la evaluación, el tutor le indicará el procedimiento de recuperación a realizar.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Actividades diarias de clase y ejercicios a realizar en casa.
- Pruebas trimestrales en el aula con el profesor.
- Audiciones

METODOLOGÍA

En la asignatura de Conjunto se pretende utilizar una metodología creativa, activa, participativa, variada y flexible.

Se realizarán y diseñarán las siguientes tareas o actividades:

- Selección de repertorio específico, adaptado a las necesidades y niveles. Repertorio a cuatro manos o a dos claves.
- Selección y elaboración de ejercicios o tareas específicos para tratar los distintos contenidos.
- Práctica intensiva de la lectura a vista, tanto de forma individual como colectiva.
- Práctica en grupo de diversos ejercicios o tareas.
- Preparación de audiciones específicas, dentro del grupo/asignatura y colaborando con otros departamentos.
- Análisis de distintas piezas o audiciones.
- Elaboración de ejercicios o pautas, encaminados a resolver las diferentes dificultades que surgen en la práctica en grupo.
- Realización de ejercicios de audición y análisis de diferentes intérpretes y repertorios.
- Dada gran la importancia del **Bajo Continuo** para los alumnos de clave, el Bajo Continuo será muy importante en la asignatura de Conjunto.
- Improvisación
- Reducción de partituras
- Además de los aspectos mencionados, la clase de Conjunto se complementará con la lectura a primera vista de facsímiles, así como con aspectos de tipo teórico, para su posterior aplicación práctica.

PROCEDIMIENTO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DEL ALUMNADO CON ASIGNATURAS PENDIENTES

El profesor de la asignatura, harán un seguimiento inicial al alumno del curso suspendido, para dar por aprobada o no, la asignatura de Conjunto del curso anterior en las Evaluaciones del 1º y 2º trimestre.

CONTENIDO DE LAS PRUEBAS PARA ALUMNADO QUE HAYA PERDIDO EL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA

La pérdida de evaluación continua se produce por la falta de asistencia a clase igual o superior al 30%.

La prueba para los alumnos con pérdida de evaluación continua consistirá en la presentación de un programa que aborde la totalidad de contenidos exigidos en la programación didáctica para dicho curso. Constará de cuatro apartados:

- a) Lectura a primera vista de un fragmento o pieza (facsímil) que corresponda con su nivel instrumental.** (15% de la nota final.)
- b) Presentar un programa de 3 piezas representativas de su curso en formación (piezas a cuatro manos o a dos claves) En lo que concierne a la realización del ejercicio correspondiente a la interpretación del repertorio el alumno deberá procurarse sus propios acompañantes.** (40% de la nota final)
- c) Realización de un Bajo Continuo** (30% de la nota final)

d) Ejercicio de Improvisación y reducción de partituras en relación a los contenidos del curso. (15% de la nota final)

El Profesor de la asignatura decidirá tras la ejecución de la correspondiente prueba, si el alumno ha superado los objetivos del curso o no.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La diversidad de los alumnos que estudian en el conservatorio viene demostrada por sus diferentes edades, experiencia previa con la música, aptitudes y ritmos de aprendizaje y trabajo. Los motivos e intereses por los que un alumno estudia en el conservatorio son muy diversos y pueden ir cambiando con el paso de los cursos. Además, cada persona posee unas aptitudes distintas, que le hacen estar más o menos capacitado para realizar diversas tareas. Por lo tanto, el profesor debe hacer frente a esta diversidad de forma continua en la práctica docente diaria del aula, para proporcionar a cada alumno con sus diferentes ritmos de trabajo y aprendizaje, la respuesta que necesita.

La forma de atender a esta diversidad en la práctica docente se lleva a cabo por medio de las adaptaciones curriculares. Así podemos definir la adaptación curricular como el conjunto de acciones dirigidas a adecuar el currículo a las necesidades del alumno.

La Orden Educativa 1152/2010 de 3 de agosto que regula la respuesta educativa al ACNEAE en los centros docentes de Castilla y León no contempla las adaptaciones curriculares significativas para las enseñanzas de régimen especial, por lo que sólo se pueden llevar a cabo adaptaciones curriculares no significativas y adaptaciones de acceso.

Las **adaptaciones curriculares no significativas** se realizan sobre la propia acción docente y sobre la programación didáctica:

- No afectan a los aspectos establecidos en el currículo.
- Son cambios que el profesor introduce de manera habitual en el proceso de enseñanza.
 - Tratan de facilitar el proceso educativo al alumno, dando respuesta a las diferencias individuales del alumno ya sean de tipo afectivo, cognoscitivo y motriz.
 - Estas adaptaciones contemplan cambios en agrupamientos, contenidos didácticos, actividades (de apoyo o ampliación), metodología, materiales utilizados y procedimientos e instrumentos de evaluación.

Las **adaptaciones de acceso al currículo** suponen la modificación o dotación de recursos espaciales, materiales o de comunicación para facilitar que los alumnos con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo. Estas adaptaciones pueden ser físicas (supresión de barreras arquitectónicas, cambios de iluminación, etc.) materiales (ordenador adaptado, texto Braille, etc.) y comunicativos (sistemas de comunicación complementarios como la Lengua de Signos etc.

El objetivo último de estas adaptaciones curriculares es el de proporcionar a cada alumno la respuesta que necesita en función de sus necesidades y también de sus límites. Así pues, para conseguir dicho fin el profesor podrá plantear las siguientes estrategias:

1. Modificaciones en el tiempo de consecución de los contenidos y objetivos.
2. Acelerar o frenar la introducción de nuevos contenidos.
3. Variedad metodológica. Como principal punto de apoyo hay que partir de los conocimientos previos del alumno, presentando los contenidos de diferente forma.
4. Variedad de recursos didácticos que permitan proponer actividades de trabajo diferentes según las necesidades de los alumnos.
5. Organizar el trabajo de forma flexible y con ritmos de aprendizaje distinto, incluyendo más sesiones para las unidades.
6. Actividades extraescolares como cursos de perfeccionamiento, asistencia a conciertos, audiciones, formar parte de grupos de cámara, bandas, orquestas, etc.

Teniendo en cuenta las carencias normativas existentes en materia de Atención a la Diversidad, en las Enseñanzas de Régimen Especial, el conservatorio ha elaborado un Plan

de Atención a la Diversidad en el que se abordan aquellas cuestiones que facilitan el proceso de enseñanza-aprendizaje para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE). Dicho Plan puede ser consultado en la sección dedicada a los Documentos de Centro en nuestra página web.

Los tutores legales de los alumnos deben, desde el primer contacto con el centro (inscripción en la prueba de acceso y matriculación), **informar al Conservatorio sobre la existencia de necesidades educativas específicas o patologías médicas y facilitar a jefatura de estudios todo lo referente a documentación médica y psicopedagógica para orientar mejor la labor docente.**

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Cabe la posibilidad de la realización de conciertos públicos por parte del alumnado de la asignatura.

PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE

El alumno que no pueda asistir a las pruebas extraordinarias de septiembre en el Conservatorio por coincidencia de día/hora con un examen de otro centro de enseñanza reglada (colegio/instituto) deberá solicitar el cambio de hora del examen del conservatorio por escrito durante la primera quincena del mes de Julio presentando justificante.

Según lo dispuesto en decreto 60/2007, de 7 de junio en el Art.9 punto 7: “Los centros organizarán en el mes de septiembre las oportunas pruebas extraordinarias con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa”

La prueba extraordinaria de Septiembre consistirá en la presentación de un programa que aborde la totalidad de contenidos exigidos en la programación didáctica para dicho curso.

Constará de cuatro apartados :

- a) Lectura a primera vista de un fragmento o pieza (facsimilar) que corresponda con su nivel instrumental. (15% de la nota final.)**
- b) Presentar un programa de 3 piezas representativas de su curso en formación (piezas a cuatro manos o a dos claves) En lo que concierne a la realización del ejercicio correspondiente a la interpretación del repertorio el alumno deberá procurarse sus propios acompañantes. (40% de la nota final)**
- c) Realización de un Bajo Continuo (30% de la nota final)**
- d) Ejercicio de Improvisación y reducción de partituras en relación a los contenidos del curso. (15% de la nota final)**

El Profesor de la asignatura decidirá tras la ejecución de la correspondiente prueba, si el alumno ha superado los objetivos del curso o no.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

Los alumnos de las enseñanzas profesionales promocionarán de curso cuando tengan superadas todas las asignaturas o tengan evaluación negativa como máximo en dos asignaturas. Para los alumnos que promocionen con el instrumento pendiente, la recuperación se realizará en la clase del curso siguiente. En el resto de los casos, el alumno deberá asistir a las clases de los dos cursos. Los alumnos que al término de 6º curso tuvieran pendientes tres o más asignaturas, deberán repetir el curso en su totalidad.

Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas solo será necesario que realicen las asignaturas pendientes. El límite de permanencia en las enseñanzas profesionales de música es de ocho años, sin que los alumnos puedan permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en 6º curso, siempre y cuando no se hayan agotado los ocho años de permanencia. Con carácter excepcional se podrá ampliar en un año la permanencia en supuestos de enfermedad grave que impida el normal desarrollo de las

enseñanzas u otras circunstancias que merezcan igual consideración. La instancia para solicitar el aumento del límite de permanencia debe solicitarse por el alumno en el mes de septiembre y corresponde a la Consejería competente en materia de educación conceder dicha ampliación.

AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

El director de un centro podrá autorizar, con carácter excepcional, previa notificación a la inspección educativa, la matriculación en el curso inmediatamente superior a aquellos alumnos que tengan los suficientes conocimientos y madurez interpretativa para abordar las enseñanzas del curso superior, previa orientación del tutor e informe favorable del equipo de profesores del alumno, con consentimiento de la dirección del centro y previa escucha de la Comisión de Coordinación pedagógica. Los alumnos solicitarán la ampliación de matrícula durante el primer trimestre de cada curso escolar. Los alumnos que se hayan matriculado en más de un curso asistirán solamente a las clases de la especialidad del curso más elevado.

El alumnado matriculado en más de un curso asistirá solamente a las clases de la especialidad instrumental o vocal del curso más elevado. No obstante, este alumnado asistirá a las asignaturas teóricas de los dos cursos, excepto en el caso de asignaturas con igual denominación o cuyos contenidos sean progresivos y para las que los departamentos correspondientes hayan establecido condiciones de superación, en cuyo caso el alumnado podrá optar a la asistencia únicamente a las clases de la asignatura teórica del curso superior.

PRUEBAS DE ACCESO A CUALQUIER CURSO DE LAS ENSEÑANZAS

Cualquier persona que quiera cursar estudios en el conservatorio deberá matricularse para realizar la prueba de acceso al centro. Dicha prueba tendrá como referente los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas del curso anterior al que aspira. Los ejercicios de la misma, así como los criterios de evaluación y calificación serán publicados por el conservatorio en su página web tres meses antes de las pruebas.

PRIMER CURSO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

1. OBJETIVOS

Las enseñanzas de conjunto de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
2. Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
3. Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
4. Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
5. Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
6. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
7. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.
8. Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
9. Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.
10. Interpretar obras representativas del repertorio del conjunto instrumental de dificultad adecuada al nivel.

2. CONTENIDOS

- Repertorio a cuatro manos o a dos claves, una obra por trimestre o dos si son cortas.
- Lectura a primera vista sobre facsímil.
- Improvisación: La improvisación será trabajada a partir de los principales bajos y ostinati renacentistas y barrocos. Siendo esta la antigua práctica de improvisación. También serán analizados ejemplos del repertorio teclístico, basados en dichas estructuras.
- La reducción de partituras vocales es una práctica de gran importancia para los clavecinistas. Se iniciará al alumno en la lectura de obras vocales homofónicas a tres y cuatro pentagramas.
- Bajo continuo: Los cifrados serán trabajados a partir de tablas y ejercicios, que fomentarán en el alumno la capacidad de lectura de los mismos, así como el enlace correcto de los acordes.
- Acordes perfectos mayores y menores: 5
- Cadencia perfecta V / I
- Cadencia perfecta con 7: 7/+ 5/3
- Acordes en primera inversión: 6
- Acorde de quinta "falsa".

3. MÍNIMOS EXIGIBLES

Será imprescindible para aprobar, trabajar los ejercicios propuestos por el profesor tanto en la clase de conjunto como para casa, especialmente los ejercicios de Bajo Continuo, de Improvisación y de Reducción de partituras, así como interpretar con los criterios de estilo correspondiente una obra por trimestre del apartado repertorio.

Además, será requisito mínimo la participación activa en al menos una audición organizada por el profesor.

SEGUNDO CURSO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

1. OBJETIVOS

Las enseñanzas de conjunto de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
2. Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
3. Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
4. Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
5. Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
6. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
7. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.
8. Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
9. Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.
10. Interpretar obras representativas del repertorio del conjunto instrumental de dificultad adecuada al nivel.

2. CONTENIDOS

- Repertorio a cuatro manos o a dos claves, una obra por trimestre o dos si son cortas.
- Lectura a primera vista sobre facsímil.
- Improvisación: La improvisación será trabajada a partir de los principales bajos y ostinati renacentistas y barrocos. Siendo esta la antigua práctica de improvisación. También serán analizados ejemplos del repertorio teclístico, basados en dichas estructuras.
- La reducción de partituras vocales es una práctica de gran importancia para los clavecinistas. Estando iniciado en el curso anterior en la lectura de obras vocales homofónicas a tres y cuatro pentagramas este curso se llegará hasta la reducción de madrigales escritos en cinco y seis pentagramas, y de obras contrapuntísticas. Este aspecto iniciará al alumno en la praxis del “basso seguente”.
- Bajo continuo: Los cifrados serán trabajados a partir de tablas y ejercicios, que fomentarán en el alumno la capacidad de lectura de los mismos, así como el enlace correcto de los acordes.
- Cadencia perfecta con retardo: 5/4 7/3
- Cadencia perfecta con cifrado 7/4 5/3
- Acorde de “petite sixte”: + 6
- Acorde de “grande sixte”: 6/5
- Acordes con cifrado 7

3. MÍNIMOS EXIGIBLES

Será imprescindible para aprobar, trabajar los ejercicios propuestos por el profesor tanto en

la clase de conjunto como para casa, especialmente los ejercicios de Bajo Continuo, de Improvisación y de Reducción de partituras, así como interpretar con los criterios de estilo correspondiente una obra por trimestre del apartado repertorio. Además, será requisito mínimo la participación activa en al menos una audición organizada por el profesor.